JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE PLAZO DE INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 del 22 de septiembre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: : Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC-DR-12-2025

OBJETO: : Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública LP-DR-01-2025 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.

LOCALIZACIÓN : Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA: : del 22 de septiembre de 2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA : Jhorvis David Pinto Magdaniel
NIT. 84.080.252-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO : Ing. Jhon Antony Pinto Ospina.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA: Inicio transaccional en Secop II

JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL en calidad de INTERVENTORIA y JHON ANTONY PINTO OSPINA, Profesional Universitario grado 09 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en calidad de Supervisor del contrato de interventoría suscriben la presente acta así:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$ 93.873.790**
VALOR ADICIÓN 1	**$ 48.513.587**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 142.387.377**
FECHA DE INICIO	24 de septiembre de 2025.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y siete (7) días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025.
FECHA DE PRORROGA 1	31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Nueve (9) días
FECHA DE PRORROGA 2	9 de enero de 2026
PRÓRROGA 2	Ochenta (80) días
FECHA DE PRORROGA 3	27 de marzo de 2026
PRÓRROGA 3	Dos (2) meses
FECHA DE PRORROGA 4	28 de mayo de 2026

PRÓRROGA 4	Nueve (9) días
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Nueve (9) de junio de 2026.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA expresa que las razones de la prórroga son:

"…Una vez analizada la comunicación presentada por el contratista ARMELCO S.A.S. mediante oficio ARM_2026-049 del 04 de junio de 2026, así como los documentos soporte allegados, esta interventoría evidenció que la solicitud de suspensión se fundamenta en una circunstancia temporal, sobreviniente y ajena a la voluntad del contratista, relacionada con la fabricación y suministro del transformador de distribución trifásico de 150 kVA requerido para la culminación de las obras eléctricas ejecutadas en la sede judicial del municipio de San Juan del Cesar.

De acuerdo con la comunicación emitida por Industrias Electromecánicas Magnetrón S.A.S., fabricante del equipo, algunos de los componentes e insumos requeridos para la fabricación del transformador presentaron demoras en su cadena de suministro y reposición, situación que generó una afectación directa en el cronograma de producción inicialmente previsto y obligó a reprogramar la fecha estimada de despacho para el día 10 de junio de 2026.

Esta interventoría verificó que el transformador objeto de la solicitud corresponde a un elemento esencial para la ejecución de las actividades finales asociadas a la energización, pruebas operativas, puesta en servicio, legalización y recibo de las instalaciones eléctricas ejecutadas dentro del contrato de obra. En consecuencia, la indisponibilidad temporal de dicho equipo imposibilita materialmente la culminación integral del componente eléctrico contratado y, por ende, la terminación definitiva del objeto contractual.

En consecuencia, esta interventoría considera que la situación expuesta configura una causa objetiva, temporal, excepcional y debidamente soportada, que impide la ejecución normal del contrato durante el período requerido para la entrega del equipo, manteniéndose vigentes las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para la culminación satisfactoria del objeto contractual una vez desaparezcan las circunstancias que originan la presente solicitud.

Con fundamento en la documentación aportada por el contratista, la verificación realizada por esta interventoría y el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, se concluye que la solicitud de suspensión presentada se encuentra debidamente sustentada técnica y contractualmente, toda vez que obedece a circunstancias externas, imprevisibles y no imputables al contratista, relacionadas con la fabricación y suministro de un equipo indispensable para la culminación de las obras contratadas.

Teniendo en cuenta que el fabricante ha informado una fecha estimada de despacho para el día 10 de junio de 2026 y considerando adicionalmente los tiempos requeridos para transporte, recepción y descargue, esta interventoría considera técnicamente procedente

establecer un plazo de suspensión hasta el día quince (15) de junio de 2026, término que permitirá contar con un margen razonable para la superación efectiva de las circunstancias que dieron origen a la solicitud.

Por lo anterior, esta interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE y RECOMIENDA a la Entidad Contratante y a la Supervisión aprobar la Suspensión No. 01 – Modificatorio No. 06 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta correspondiente y el quince (15) de junio de 2026.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, y considerando que la causa que origina la presente suspensión afecta directamente la ejecución del contrato objeto de vigilancia y control, esta interventoría considera procedente que la medida adoptada se refleje igualmente en el contrato de interventoría.

Lo anterior, en aplicación del principio de accesoriedad que rige la relación existente entre los contratos de obra e interventoría, toda vez que la suspensión temporal de las actividades de obra genera la imposibilidad material de desarrollar las actividades ordinarias de seguimiento y control propias de la interventoría durante el mismo período.

En consecuencia, esta interventoría solicita respetuosamente a la Entidad Contratante aprobar la Suspensión No. 01 – Modificatorio No. 05 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, por el mismo término autorizado para el contrato de obra, esto es, hasta el quince (15) de junio de 2026, manteniéndose vigentes las obligaciones contractuales…"

El Supervisor que:

"…Realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de interventoría, encontrando justificación técnica para la suspensión del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad.

En consecuencia, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, mantener los estándares de calidad y evitar afectaciones técnicas en la obra, el suscrito supervisor considera que actualmente se configura una imposibilidad temporal para continuar con la ejecución de la actividad crítica que determina la terminación del contrato.

Lo anterior obedece a que la entrega del transformador depende exclusivamente de un tercero externo a la relación contractual, correspondiente al fabricante del equipo, quien informó formalmente la modificación de la fecha de entrega.

En tal sentido, la continuidad formal del plazo contractual no permite superar la restricción técnica existente, toda vez que el elemento indispensable para culminar las actividades pendientes no se encuentra disponible en obra.

Por lo anterior, la supervisión considera técnicamente razonable establecer la suspensión temporal hasta el día quince (15) de junio de 2026…"

La suspensión será hasta el día quince (15) de junio de 2026.

El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los cinco (5) días, del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.



JHON ANTONY PINTO OSPINA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha
Supervisor contrato de interventoría



JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL
Interventor